

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 0 7 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320210050700

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

Previo a emitir pronunciamiento a la petición de amparo de pobreza, se requiere al actor para que aclare su petición en el sentido de indicar la fecha desde que está privado de su libertad intramural; lo anterior, obedece a que al revisarse el escrito de demanda, allí no se hace alusión a tal situación.

NOTIFIQUESE.

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

0 8 ABR 2024

PABLO ALBERTO LARA Secretario

F.C.